

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/0009

REF.: DISPONE TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA REPARACION DE VIDRIO Y MALLA MOSQUITERA J.INFANTIL CARRUSEL.

Valdivia, 27 ENE 2014

VISTOS:

La Ley Nº 20.713, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación; la ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley Nº 20.713 de presupuesto del sector público para el año 2014; Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución Nº 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución Nº 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta Nº 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Nº 015/191 del 10 diciembre de 2012, Resolución Exenta nº 015/4235 del 31 de diciembre del año 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de los Ríos, de acuerdo a solicitud de compra n.10, requiere realizar el cambio de vidrio y reparación de malla mosquitera de ventana en sala de hábitos higiénicos del Jardín Infantil Carrusel.

2.- Que, al respecto, se han realizado 3 cotizaciones, con los siguientes proveedores, quienes han indicado el valor por lo requerido:

PROVEEDORES	CANTIDAD	RUT	MONTO CON IVA
VICENTE GUERRERO ORELLANA	1	6.655.262-4	\$86.275
MAURICIO SANCHEZ HODGES	1	12.431.820-3	\$128.520
SOC.CONSULTORA E INMOB.FELICES LTDA	1	76.267.239-1	\$38.080

3.- Que, se procederá a realizar la contratación al proveedor que presenta la oferta más económica, cumpliendo con los requisitos del servicio solicitado y al presupuesto disponible por nuestra institución.

4.- Que, habida consideración de la necesidad de las reparaciones, la que en los términos del artículo 10 nº 8 del Decreto Nº 250 que reglamenta la Ley de compras públicas, se encuentra suficientemente fundada en el hecho que la adquisición no excede las 10 UTM, para proceder por medio de trato o contratación directa, contando con presupuestos de distintos proveedores.

5.- Que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la adquisición anteriormente detallada.

6.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que ordene el trato o contratación directa.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE el trato o contratación directa para el cambio de vidrio y reparación de malla mosquitera de ventana en sala de hábitos higiénicos del Jardín Infantil Carrusel, al proveedor **SOCIEDAD CONSULTORA E INMOBILIARIA FELICES LTDA., RUT. 76.267.239-1**, por un monto total de \$38.080.- (treinta y ocho mil, ochenta pesos), IVA incluido.

2.- PÁGUESE, al proveedor **SOCIEDAD CONSULTORA E INMOBILIARIA FELICES LTDA., RUT. 76.267.239-1**, la suma de \$38.080.- (treinta y ocho mil, ochenta pesos) IVA incluido, por la adquisición anteriormente detallada.

3.- IMPÚTENSE al programa 01, Subtítulo 22, ítem 06, Asignación 001, subasignación 002 la suma de \$38.080.- (treinta y ocho mil, ochenta pesos) IVA incluido, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



NEIL MIKE LOPEZ MONSALVE
DIRECTOR (S) REGIONAL DE LOS RÍOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

NMLM/RPS/SRB/RVP/LBO/lbo

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección de Planificación y Control de Gestión
- Adquisiciones.
- Oficina de Partes.

